

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marce.a.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	PESQUERA COSTA BRAVA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) HOY S/QUIEBRA
<b>Número de causa:</b>	65944
<b>Tipo de notificación:</b>	SUBASTA - ORDENA
<b>Destinatarios:</b>	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, municipalidad-gpueyrredon-legales@mgp.notificaciones, municipalidad-gpueyrredon-mesaentrada@mgp.notificaciones, 20162658930@cce.notificaciones, 23124739179@notificaciones.scba.gov.ar, 27132340353@cma.notificaciones
<b>Fecha notificación:</b>	01/11/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	30/10/2024 22:36:55
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2024 22:36:54
<b>Firmado por:</b>	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2024 22:36:51

**Expte. N° 65944**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 - MAR DEL PLATA**

**"PESQUERA COSTA BRAVA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) HOY S/QUIEBRA"**

**SINDICO - CONTESTA TRASLADO (230100499024004243)**

KJP

## **AUTOS Y VISTO.**

I. Conforme lo solicitado por el Síndico y lo dispuesto por el art. 208 y concs. de la Ley 24.522, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del bien automotor Marca: Fiat, Tipo: Pick-Up Cabina y media, Modelo: Strada Adventure 1,8 MPI 8v, Año 2008, Dominio: HAZ 792, que forma parte del activo de la fallida (informe de dominio de fecha 19/9/2024).

Se hace constar que el automotor se encuentra en posesión del síndico, depositado en la calle Formosa N°2297 de esta Ciudad (esc.15/4/2021, mandamiento de fecha 23/4/2021) y no se encuentra en condiciones de circular, tal lo informado por la Sindicatura (17/9/2024) y la Martillera (29/9/2024).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por los arts. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Atento la tasación efectuada por la Martillera Gladys Ncmí Camilletti presentada en fecha 29/9/2024 y la conformidad prestada por la Sindicatura (3/10/2024), determinase la base de venta del automotor a subastar en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), art.205 LCQ).

Requírase a la Martillera interviniente para que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).

En lo que respecta a la comisión de la martillera, se fija en el 10 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley, también a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085).

A su vez, se aclara que los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la venta en subasta ordenado en autos será a cargo del adquirente. Hágase constar en los edictos a publicarse.

II. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.

Con relación a al publicación de edictos, no puedo soslayar que el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires prevé que el remate se anuncie por edictos a publicarse en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad (arts. 559, 579 del c.p.c.).

Sin embargo, también debo merituar que la publicación de los edictos de subasta en un diario de la ciudad, con textos extensos en los que se informe la totalidad de las condiciones de la venta, resulta de un costo muy elevado. En consecuencia, entiendo que, a fin de dar cumplimiento con la publicidad edictal prevista por la normativa citada, basta con incluir en los edictos únicamente la siguiente

información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés.

Ello así por cuanto, en el portal de subastas de la SCBA se encuentra la totalidad de la información pertinente, garantizándose la debida publicidad del acto.

Publíquese la subasta, también, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto de la martillera (Gladys Noemí Camilletti, Reg.N°2814 del Colegio de Martilleros y Corredores Departamental, Tel.223 5 606565) y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Se hace constar que la publicación de edictos se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art.89 LCQ).

III. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

IV. Surgiendo de lo informado por la MGP (28/8/2024), que el dominio HAZ 792 posee una deuda de \$61.795,66 al 12/8/2024, cítese a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, a fin de que se presente en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, a cuyo fin notifíquese en forma directa la presente (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas N° 69.764; 8778 .851/2, entre otras).

Se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art.244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, serán a cargo del comprador.

V. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar un depósito en garantía, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de \$ 135.000 en la cuenta abierta a nombre de autos N°5488934, CBU: 0140423827610254889347, Sucursal: (6102) TRIBUNALES MAR DEL PLATA (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

VI. La subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base fijada, es decir, \$135.000. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base establecida en la presente de \$2.700.000 (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura; y que, en forma previa a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la martillera interviniente (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

VII. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.F.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 - según texto Ac 3875-).

VIII. Finalizada la subasta la martillera deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585. CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

IX. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del bien, en presencia de la Martillera, Adjudicatario, Síndico y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la martillera interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se hace constar que en el Acta de adjudicación del bien, y en tanto se haya oblado el saldo de precio, aprobada la subasta y abonados los honorarios y aportes de la martillera; quien resulte adquirente y el Síndico deberán acordar la fecha y modo en la que se hará efectiva la entrega del vehículo.

X. Requierase a la Sindicatura a fin que dentro del término de cinco días, acompañe en autos el título del automotor cuya copia se hubo adjuntado al mandamiento agregado en fecha 23/4/2021.

XI. Habiendo sido designada Martillera, determinada la base de subasta y, por ende, los tramos de puja, comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, mediante notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

**REGISTRESE. Notifíquese** a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

**Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: FH296M96



238100499024084405

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	PESQUERA COSTA BRAVA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) HOY S/QUIEBRA
<b>Número de causa:</b>	65944
<b>Tipo de notificación:</b>	AUDIENCIA - SE FIJA
<b>Destinatarios:</b>	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27132340353@cma.notificaciones, 20162658930@cce.notificaciones
<b>Fecha notificación:</b>	06/12/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	3/12/2024 22:56:24
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2024 22:56:23
<b>Firmado por:</b>	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/12/2024 22:56:23

### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

Expte. 65944

**"PESQUERA COSTA BRAVA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) HOY S/QUIEBRA"**

ESCRITO ELECTRONICO (246500499024226485) ESCRITO ELECTRONICO (238600499024222338)  
KJP

1. En atención a lo solicitado por la Martillera interviniente, fijase como fecha de **inicio de la puja virtual el día 18/3/2025, a las 12:00 hs.**, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPC, Ley 14.238).

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

Tiéndose por propuesta como fecha de exhibición el día 7 de marzo de 2025, de 11 a 12 Hs.

2. Asimismo, **se fija el día 25/4/2025 a las 10:00 hs. para la confección del Acta de Adjudicación del automotor**, en presencia de la Martillera, Adjudicatario/a, el Síndico y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se hace constar que el adjudicatario deberá tener en su poder el documento que acredite su identidad, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de la comisión y aportes previsionales de la Martillera, constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el depósito en garantía (art. 71 de la ley 10.973), y la Martillera su credencial.

Se hace constar que en el Acta de adjudicación del bien, y en tanto se haya oblado el saldo de precio, se encuentre aprobada la subasta y abonados los honorarios y aportes de la martillera; quien resulte adquirente y el Síndico deberán acordar la fecha y modo en la que se hará efectiva la entrega del vehículo.

3. A los fines de la publicación de edictos, deberá la interesada acompañar los mismos a confornte.

Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

**Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 9A2PA3P5



243200499024231666